

288



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 4 DIC. 2020

Rad. No. 005-2016-00566-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante, recorrió el traslado de las excepciones que propuso el Curador Ad-litem.

A fin de evitar futuras nulidades, se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes, para que presenten sus alegatos de conclusión, en el término de cinco (5) días. Art. 443 C.G.P.

Vencido, ingrese el proceso al Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Email	
La providencia anterior se notificó por correo electrónico el día 07 DIC. 2020 a las 09:00 AM	92
Lina Victoria Sandoval Fonseca Secretaria	